AÑO 1984.—NUMERO 22 LUNES, 20 DE FEBRERO

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) | 1.200 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (año) | 1.600 | ” |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 800 | ” |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 400 | ” |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente | 30 | pesetas |
| Precio del número atrasado de más de tres meses. | 50 | ” |
| Precio del número atrasado de más de dos años... | 75 | ” |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

397

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

### SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

La Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, de fecha 14 de diciembre de 1983, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca concurso - oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Médicos Psiquiatras del Hospital Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

*Objeto de la convocatoria y características de las plazas*

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de las dos plazas indicadas, mediante concurso-oposición libre. Dichas plazas pertenecen al Grupo III de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Superiores. Dichas plazas tienen asignado el nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente retributivo 5, y están dotadas con el grado inicial correspondiente, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación o que puedan señalar en su día para sus funcionarios de carrera.

Los funcionarios nombrados quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios al servicio de la Administración Pública, y no podrán simultanear el desempeño de cualquier otra plaza que por sus obligaciones, dedicación u horario impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes como funcionario o interfiera la jornada normal de trabajo fijada para el personal de plantilla de la Corporación.

Los aspirantes nombrados vendrán obligados a realizar la jornada de trabajo establecida para todos los funcionarios, con presencia física en el Centro, y, asimismo, a realizar las guardias de presencia o localizadas que se les señalen por el Director del Hospital, que serán compensadas económicamente en las cuantías que se determinen por la Corporación.

*Condiciones que deben reunir los aspirantes*

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a y contar con 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualesquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Estar en posesión del título oficial de Licenciado en Medicina y acreditar la especialización en Psiquiatría o en condiciones para su obtención en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente ser devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

i) Méritos a valorar que, en su caso, se aleguen, y que deberán ser acreditados documentalmente por el aspirante.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha de los acreditativos de los apartados h) e i).

*Presentación de instancias*

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, pudiendo usarse el impreso que se les facilitará al efecto en la Unidad de Perso-

nal de la Secretaría General, y serán presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado". La convocatoria íntegra se insertará en el Boletín Oficial de la provincia. La presentación indicada se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas de un sello provincial y un sello de 10 pesetas de la MUNPAL. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica, así como la vecindad y el domicilio actual, a efectos de posibles notificaciones, y que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y con justificante de haberse abonado los derechos de examen y, en su caso, de los méritos alegados, podrán remitirse a dicho Registro General de Entrada por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo indicado.

*Admisión de aspirantes*

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

*Tribunal calificador*

Quinta.—El tribunal calificador de este concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Segovia. El Médico Director del Hospital Psiquiátrico Provincial, como Jefe del Servicio. Un Médico Psiquiatra de plantilla designado por la Corporación.

Secretario: El Oficial Mayor Letrado, por delegación expresa del señor Secretario general.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 6.° de la Reglamentación General reguladora del ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, bien sean titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

*Pruebas selectivas*

Sexta.—FASE DE OPOSICION: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO. — *Teórico-escrito:* Consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas del cuestionario profesional de Psiquiatría, extraídos al azar.

SEGUNDO EJERCICIO. — *Teórico-oral:* Consistirá en exponer verbalmente tres temas extraídos al azar, dos del cuestionario de Psiquiatría y uno del de Administración Local, durante un tiempo máximo de una hora.

TERCER EJERCICIO.—*Teórico-práctico:* Consistirá:

a) En la presentación de una Memoria sobre el contenido, carácter y límites de la Psiquiatría, la asistencia y organización en un Hospital Psiquiátrico.

b) En la realización por escrito de un supuesto práctico sobre la solución de un problema de Psiquiatría propuesto por el tribunal, durante el tiempo que se fije por el mismo.

La Memoria, mecanografiada, deberá ser presentada por los aspirantes veinte días antes de la fecha del comienzo de los ejercicios, que se anunciará oportunamente.

*Calificación de los ejercicios y evaluación de los méritos*

Séptima.—Todos los ejercicios de la fase de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva en esta fase de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

FASE DE CONCURSO.—Por el tribunal se procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

| | Puntos |
|---|---|
| a) Por los servicios efectivos prestados como Médico Psiquiatra en Hospitales Psiquiátricos de Corporaciones Locales, por cada año de servicio ... ... ... ... ... ... ... | 0,30 |
| b) Por servicios efectivos prestados como Médico Psiquiatra en Hospitales Públicos, Seguridad Social o Centros privados, por cada año de servicio ... ... ... ... ... ... | 0,25 |
| c) Por servicios prestados como Médico residente o becario en Hospitales Psiquiátricos o Centros de la especialidad, por cada año de servicio ... ... ... ... ... ... ... | 0,10 |
| d) Por tesina o reválida de Licenciatura ... ... | 0,50 |
| e) Por tesis doctoral sobre un tema de la especialidad ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,25 |
| f) Por título de especialista en Psiquiatría en calidad de residente, realizado con programa de Docencia, durante tres años ... | 2,50 |

| | Puntos |
|---|---|
| g) Por título de especialista en Psiquiatría en calidad de alumno de Escuela profesional durante un período mínimo de tres años. | 1,00 |
| h) Por trabajos, publicaciones, comunicaciones y diplomas por asistencia a Congresos o cursillos de la especialidad, hasta un máximo, a juicio del tribunal, de ... ... ... | 2,00 |

*Calificación total y definitiva del aspirante*

Octava.—La calificación total y definitiva del aspiranrante será la resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal se reserva el derecho de llevar a cabo una o más pruebas complementarias sobre alguno de los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

*Comienzo y desarrollo de las pruebas*

Novena.—Los ejercicios previstos en esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores a las plazas de referencia puedan ser notificados por escrito en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia". No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan efectuado las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación.

*Propuesta de aspirantes a las plazas*

Décima.—Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspitantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

*Presentación de documentos por los aspirantes propuestos*

Undécima.—Los propuestos para el desempeño de las plazas de referencia deberán presentar inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, Dependencia de la Secretaría General, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento de los interesados, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base segunda), en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán a los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "Hoja de servicios".

Si los propuestos para las respectivas plazas objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en orden de puntuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Públicas de 27 de junio de 1968.

*Toma de posesión*

Duodécima.—Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas respectivas, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento de los interesados.

*Legislación aplicable*

Decimotercera.—Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento de ingreso en la función pública local, y demás disposiciones concordantes.

*Impugnación de las bases de la convocatoria*

Decimocuarta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del extracto en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto mencionado 1411/68, de 27 de junio.

Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la indicada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases componentes de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 1 de febrero de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

## PROGRAMA DE PSIQUIATRIA

1.—Concepto de Psiquiatría.
2.—Historia de Psiquiatría.
3.—Entrevista psiquiátrica.
4.—Historia clínica en Psiquiatría.
5.—Métodos complementarios de exploración en Psiquiatría.
6.—EEG.
7.—Psicodiagnóstico. Test proyectivos y psicométricos.
8.—Constitución, carácter y personalidad.
9.—Psicopatología del pensamiento.
10.—Psicopatología de la afectividad.

11.—Psicopatología de la sensopercepción.
12.—Psicopatología de la conciencia y orientación.
13.—Psicopatología de la memoria.
14.—Psicopatología de los instintos y la voluntad.
15.—Concepto de reacción en Psiquiatría. Proceso, desarrollo, episodio, fase y brote.
16.—Neurosis. Generalidades.
17.—Neurosis de angustia.
18.—Neurosis fóbica.
19.—Neurosis obesiva.
20.—Histeria.
21.—Teoría psicoanalítica de las neurosis.
22.—Reacciones vivenciales anormales.
23.—Enfermedades psicosomáticas.
24.—Personalidades psicopáticas. Generalidades.
25.—Personalidades psicopáticas. Tipos y clasificaciones.
26.—Trastornos sexuales. Disfunciones.
27.—Trastornos sexuales. Desviaciones.
28.—Psicosis efectivas. Generalidades.
29.—Aspectos etiológicos de las psicosis afectivas.
30.—Aspectos clínicos, evolución y pronóstico de las psicosis afectivas.
31.—Aspectos terapéuticos de las psicosis afectivas.
32.—Psicosis delirantes agudas.
33.—Psicosis delirantes crónicas.
34.—Esquizofrenia. Generalidades.
35.—Esquizofrenia. Aspectos clínicos. Evolución. Pronóstico.
36.—Esquizofrenia. Formas clínicas.
37.—Esquizofrenia. Aspectos etiológicos.
38.—Esquizofrenia. Aspectos terapéuticos.
39.—Alcoholismo. Tipos. Aspectos psicosociales.
40.—Alcoholismo. Epidemiología y prevención.
41.—Psicosis alcohólicas.
42.—Alcoholismo. Aspectos terapéuticos.
43.—Toxicomanías. Tipos.
44.—Toxicomanías. Aspectos psicosociales.
45.—Toxicomanías. Prevención y tratamiento.
46.—Psicosis sintomáticas.
47.—Psicosis orgánicas: PGP, meningitis, encefalitis.
48.—Psicosis orgánicas: Trastornos psiquiátricos en tumores y traumatismos craneoencefálicos.
49.—Trastornos psiquiátricos en la Epilepsia.
50.—Proceso de envejecimiento.
51.—Trastornos psiquiátricos en el anciano, excepto demencias.
52.—Demencias degenerativas. Preseniles.
53.—Demencias degenerativas. Seniles.
54.—Demencias vasculares y de otras etiologías.
55.—Oligofrenias. Generalidades etiológicas, concepto y problemática psiquiátrica.
56.—Oligofrenias. Aspectos clínicos, terapéuticos y prevención.
57.—Desarrollo evolutivo. Infancia y adolescencia.
58.—Psicosis infantiles. Autismo.
59.—Trastornos neuróticos y del comportamiento en la infancia.
60.—Anorexia mental.
61.—Urgencias psiquiátricas.
62.—El suicidio.
63—Intervención en crisis.
64.—Evolución de las terapéuticas en Psiquiatría.
65.—Neurolépticos.
66.—Antidepresivos.
67.—Ansiolíticos e hipnóticos.
68.—Los tratamientos somatológicos en Psiquiatría. Historia y estado actual.
69.—Psicoterapias de orientación psicoanalítica.
70.—Psicoterapia institucional. Diversas formas.
71.—Terapias de modificación de conducta.
72.—Terapia familiar.
73.—Psiquiatría y Ley.
74.—Imputabilidad del enfermo mental.
75.—Psiquiatría comunitaria. Principios generales.
76.—Equipos asistenciales psiquiátricos.
77.—El Hospital Psiquiátrico. Comunidad terapéutica.
78.—Psiquiatría extrahospitalaria. Puentes asistenciales.
79.—Psiquiatría en el Hospital General.
80.—Organización de una red de asistencia psiquiátrica provincial.

GRUPO IV. DERECHO ADMINISTRATIVO Y LOCAL

1.—La Constitución Española de 1978: sus principios fundamentales. Derechos y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.
2.—La Organización Territorial del Estado: principios generales. Las Comunidades Autónomas. Relación con las Diputaciones Provinciales.
3.—La Administración Pública y la norma jurídica: el principio de la legalidad. Las Fuentes del Derecho Administrativo: concepto, enumeración y jerarquía.
4.—El procedimiento administrativo. La Ley de procedimiento administrativo: principio y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.
5.—La Administración Local: concepto, evolución histórica. Entidades que comprende. La reforma del Régimen Local en España. Principios constitucionales
6.—La provincia. Organización y competencia de las provincias de Régimen común. Mancomunidades provinciales. Regímenes especiales.
7.—El municipio: concepto y naturaleza. Competencia del municipio de Régimen común. Los órganos de Gobierno municipales: el Ayuntamiento Pleno; composición y atribuciones. El Alcalde: elección y atribuciones.
8.—Los órganos de Gobierno provinciales. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno y las Comisiones informativas: Composición y atribuciones. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones.
9.—El servicio público en la esfera local. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Los Consorcios y las empresas mixtas.
10.—La función pública local y su organización. Los grupos de funcionarios de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los mismos: derechos económicos y pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario.
11.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios: organización y funciones.
12.—El Hospital Psiquiátrico Provincial: organización. Servicios que comprende. Organigrama de los servicios sanitarios y asistenciales.
13.—La asistencia psiquiátrica en España. Estado actual. Proyectos de reforma. Legislación vigente en esta materia.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

539

# PRIMERA REGION PECUARIA Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de paradas particulares de sementales equinos, se relacionan a continuación las paradas particulares aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Segovia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

| Número | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | PUEBLOS | PARADAS Públicas | PARADAS Privad. | SEMENTALES Caballos | SEMENTALES Garañon. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Don José Luis Maderuelo del Río ... ... ... ... | Narros de Cuéllar ..... | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 2 | Don Eduardo Espeso Pascual ... ... ... ... ... | Cuéllar... ... ... ... ... | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 3 | Don Emeterio Sanz Muñoz ... ... ... ... ... ... | Sanchonuño .... ... ... | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 4 | Don Secundino del Caz Alvarez ... ... ... ... | Gomezserracín... ... ... | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 5 | Don Emigdio Sanz Matesanz ... ... ... ... ... | Valdesimonte ... ... ... | 1 | — | — | 1 | 1 |
| 6 | Don José Hernanz. ... ... ... ... ... ... ... ... | Duruelo .... .... ... ... | 1 | — | — | 1 | 1 |
| 7 | Don José Luis González García ... ... ... ... | Cerezo de Arriba ...... | — | 1 | 1 | — | 1 |
| 8 | Don José Luis Ruiz Moral ... ... ... ... ... ... | Riaza ... ... ... ... ... | — | 1 | 1 | — | 1 |
| 9 | Don Pablo Pérez de Diego ... ... ... ... ... ... | Riaza ... ... ... ... ... | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 10 | Don Félix Martín Madrigal ... ... ... ... ... ... | Grado del Pico ... ... | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 11 | Don Martín González González ... ... ... ... | Prádena... ... ... ... ... | 1 | — | 2 | — | 2 |
| 12 | Don Eugenio de Miguel Bravo ... ... ... ... ... | Valdevacas y Guijar ... | 1 | — | — | 1 | 1 |
| 13 | Don José Trilla Manso ... ... ... ... ... ... ... | Valsaín... ... ... ... ... | — | 1 | 1 | — | 1 |
| 14 | Don Javier Fraile Hernán ... ... ... ... ... ... | Valsaín... ... ... ... ... | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 15 | Don Eduardo Fernández de Araoz ... ... ... | Villacastín ... ... ... ... | 1 | — | 2 | — | 2 |
| 16 | Don Gregorio Grande Valverde ... ... ... ... ... | Villacastín ... ... ... ... | — | 1 | 1 | — | 1 |
| 17 | Don Enrique Sarasola Lerchundi ... ... ... ... | El Espinar... ... ... ... | — | 1 | 2 | — | 2 |
| 18 | Don Julio López Minguela ... ... ... ... ... ... | Navas de Oro... ... ... | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 19 | Don José Pérez de Mendoza ... ... ... ... ... | Fuentemilanos... ... ... | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 20 | Don Antonio Cubillo Saavedra ... ... ... ... | La Mata de Quintanar. | — | 1 | 1 | — | 1 |
| | | Suman ... ... ... | 14 | 6 | 20 | 3 | 23 |

CANON DE CUBRICION

Para caballos ... ... ... ... ... 2.500 pesetas temporada.

Para garañones... ... ... ... ... 2.000 pesetas temporada.

La temporada es desde el 25 de febrero, y cierre, el 5 de julio.

Valladolid, 10 de febrero de 1984.—El Coronel Delegado accidental, José Murcia Agudo.

563

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

# Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

SUBASTA DE PASTOS

*(Corrección de errores)*

En el Boletín Oficial de la provincia número 19, de 13 de los corrientes, se inserta el anuncio de subasta de pastos en montes del ICONA, figurando en el apartado de plazo de presentación de proposiciones el plazo de veinte días hábiles (20 DIAS HABILES) para su presentación, debiendo decir "diez días hábiles" (10 DIAS HABILES).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 14 de febrero de 1984.—El Jefe provincial del ICONA, Alvaro Hernández Aína.

413

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

# DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Ramón Martín Pinela, con domicilio en Escarabajosa de Cabezas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escarabajosa de Cabezas, teniendo su origen en una línea de don Regino Llorente Martín y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "El Prado".

Finalidad de la instalación: Disponer de energía eléctrica en una nave.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 320 metros; conductores de aluminio-acero de

43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 340.318 pesetas; centro transformación, 732.698 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de febrero de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

---

548

# Magistratura de Trabajo de Segovia

## EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en tramitación de ejecución de sentencia, con el número ejecución 22/82, seguidos a instancia de don Juan Sanz Iglesias, don Justo Martín Mate, don Prudencio Martín Barbolla, don Amín Ramos Moreno, don Angel Sanz Mayor, don Juan Lorenzo Arroyo, don Andrés Castro Arranz y don Elías Arranz Palomar, contra don MARCOS LOPEZ MATE, con domicilio en Campo de San Pedro (Segovia), por un importe de pesetas 1.579.541 de principal, más 300.000 pesetas de costas provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan:

LOTE PRINMERO

| | | Pesetas |
|---|---|---|
| 1.330 | bloques de cemento, valorados en... ... | 59.850 |
| 1.530 | bovedillas cerámica, valoradas en ... ... | 58.140 |
| 360 | machihembrados cerámica, valorados en | 37.800 |
| 936 | tejas color negro Redland, M. I, M. II, M. III, M. IV ... ... ... ... ... ... ... | 35.568 |
| 720 | tejas negras, tipo BR-VT, mod. B.879, valoradas en ... ... ... ... ... ... ... ... | 25.200 |
| 880 | tejas planas rojas, tipo DR-VT, modelo B.879, valoradas en ... ... ... ... ... | 30.800 |
| 100 | rejillas de cemento, valoradas en ... ... | 32.500 |
| 180 | terrazos de 30 × 30, valorados en ... | 7.200 |
| 125 | uralitas caballete, marca Fibrotubo, valoradas en ... ... ... ... ... ... ... ... | 51.500 |
| 20 | tubos Fibrotubo sanitario, de 8 centímetros de diámetro, L = 1,5 m., valorados en ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 9.000 |
| 2 | tubos Fibrotubo sanitario, de 10 centímetros de diámetro, L = 1,5 m., valorados en ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 1.050 |
| 6 | tubos Fibrotubo sanitario, de 8 centímetros de diámetro, L = 2,5 m., valorados en ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 3.708 |
| 4 | tubos Fibrotubo sanitario, de 10 centímetros de diámetro, L = 2,5 m., valorados en ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 3.085 |
| 12 | tubos Fibrotubo sanitario, de 20 centímetros de diámetro, L = 2,5 m., valorados en ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 20.462 |
| 6 | tubos Fibrotubo sanitario, de 20 centímetros de diámetro, L = 3,0, m., valorados en ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 11.910 |
| 48 | tejas curva roja, de cemento, valoradas en ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 4.080 |
| 1.320 | tejas cerámica curva, de 33 × 40, valoradas en ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 23.760 |
| 13 | Depósitos Florero 625, valorados en ... | 8.125 |
| 1.400 | terrazos de 33 × 33, Apaolasa, valorados en ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 70.000 |
| 13 | vigas en T, de hormigón, L = 2,80 m., valoradas en ... ... ... ... ... ... ... | 6.006 |
| 15 | vigas en T, de hormigón, L = 2,60 m., valoradas en ... ... ... ... ... ... ... | 6.435 |
| 7 | vigas en T, de hormigón, L = 3,20 m., valoradas en ... ... ... ... ... ... ... | 3.696 |
| 1 | viga en T, de hormigón, L = 3,80 m., valorada en ... ... ... ... ... ... ... ... | 627 |
| 12 | vigas en T, de hormigón, L = 4,30 m., valoradas en ... ... ... ... ... ... ... | 9.288 |
| 15 | vigas en T, de hormigón, L = 4,80 m., valoradas en ... ... ... ... ... ... ... | 12.975 |
| 21 | vigas en T, de hormigón, L = 2,00 m., valoradas en ... ... ... ... ... ... ... | 6.930 |
| 11 | vigas en T, de hormigón, L = 2,60 m., valoradas en ... ... ... ... ... ... ... | 5.060 |
| 9 | vigas doble en T, de hormigón, L = 3,00 m., valoradas en ... ... ... ... ... ... | 4.770 |
| 6 | vigas doble en T, de hormigón, L = 2,20 m., valoradas en ... ... ... ... ... ... | 2.340 |
| 10 | vigas doble T, de hormigón, L = 2,00 m., valoradas en ... ... ... ... ... ... ... | 3.520 |
| 6 | vigas doble T, de hormigón, L = 1,50 m., valoradas en ... ... ... ... ... ... ... | 1.560 |
| 4.680 | ladrillos macizos del 7, valorados en... | 28.080 |
| 4.000 | ladrillos dobles, valorados en ... ... ... | 22.000 |
| 200 | ladrillos sencillos (tabiqueros), valorados en ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 700 |
| 4.500 | ladrillos macizos del 5, valorados en ... | 40.500 |

SEGUNDO LOTE

| | |
|---|---|
| Máquina retroexcavadora Ford 4.500, SG-17.432, valorada en ... ... ... ... ... ... ... | 220.000 |
| Camión SG-0461-A, valorado en ... ... ... ... | 60.000 |

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 28 de febrero de 1984; la segunda, en su caso, el día 13 de marzo de 1984, y la tercera, el día 27 de marzo de 1984, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subas-

tados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

---

305

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

# Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don José de Frutos Salvador, Polígono Residencial P-4-8.° D, Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 4,16 litros por segundo del arroyo Valdeprados, en término municipal de Pradales (Segovia), en su anejo Carabias, con destino al lavado y clasificación de áridos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don José de Frutos Salvador autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 4,16 litros por segundo del arroyo Valdeprados, en término municipal de Pradales (Segovia), en su anejo Carabias, con destino al lavado y clasificación de áridos.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Manuel Suárez Pérez, en marzo de 1976, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.102.408,67 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera o, en su caso, a la de un contador volumétrico en la impulsión principal, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—El vertido de las aguas residuales habrá de hacerse de conformidad con el "Condicionado para el otorgamiento de autorización de vertido", según resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de fecha 26 de julio de 1982.

Cuarta.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de esta misma fecha.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilazación en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 20 de enero de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

381

## Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

Don Urbano de Nicolás González solicita licencia municipal para almacén de maquinaria y productos agrícolas, con emplazamiento en la calle Wenceslao Delgado, de esta localidad.

Don Fernando Domingo Carrero solicita licencia municipal para almacén de maquinaria y productos agrícolas, con emplazamiento en el polígono 4, parcela 164, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Sangarcía, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

382

### VILLAVERDE DE ISCAR

Visto el expediente tramitado para modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y Rústica y Pecuaria, así como visto el expediente tramitado para la imposición del recargo sobre el impuesto del I. R. P. F., ambos ajustados a lo que establecen los preceptos legales vigentes. Y visto el informe del señor Secretario-Interventor, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda; tras amplía delibreración sobre los mismos y por unanimidad, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

No aplicar el recargo sobre el impuesto del I. R. P. F., así como tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de Rústica y Pecuaria.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se exponga este acuerdo al público por el plazo de quince días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde de Iscar, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde.

384

### VALTIENDAS

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, acordado inicialmente en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1983, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones, y aprobado con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fiado con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos directos ... ... ... ... ... ... | 342.502 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 186.020 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 450.000 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 895.235 |
| 5 | Ingresos patrimoniales ... ... ... ... ... | 650.000 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales ... | 352.743 |
| | *Total ingresos* ... ... ... ... | 2.876.500 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Remuneración del personal ... ... ... | 1.222.856 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 1.522.134 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 41.987 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 7 | Transferencias de capital ... ... ... ... | 89.523 |
| | *Total gastos* ... ... ... ... ... | 2.876.500 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valtiendas, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde, Antonino Iglesias Rojo.

583

# TABACALERA, S. A.

ANUNCIO PARA EL CONCURSO DE REPARTO DIRECTO A PUNTOS DE VENTA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TABACALERA, S. A., convoca concurso para la ejecución de los servicios de transporte necesarios para la distribución a minoristas de tabacos elaborados, efectos timbrados y cualquier otra mercancía propia o aneja de su actividad comercial, con sujeción a las bases expuestas en el tablón de anuncios de la Representación de esta Compañía en Segovia, sita en el Polígono Industrial El Cerro, calle Somosierra, número 33, en donde pueden ser examinados por los presuntos licitantes, en horario de oficina; debiendo presentar las solicitudes entre los días 20 de febrero y 5 de marzo próximo.

Las aclaraciones que los interesados puedan requerir les serán facilitadas en la Dependencia citada.

Segovia, 17 de febrero de 1984.—El Representante, Cereceda y Cía., S. R. C.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*